

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DESIERTO

| | | | |
|--|---|---|--|
| Nº de Expediente | 61/2022 MIXTO SM PA | | |
| Título Abreviado | Proyecto piloto del ciclo de vida medio del agua El Batán | | |
| Órg. Contratación | Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General por delegación de fecha 5 de julio de 2023, publicado en BOP n.º 134 de 17 de julio | | |
| Unidad Promotora | Área de Innovación y Provincia Digital | | |
| Procedimiento | Abierto | Modalidad Contrato | Mixto de Suministros |
| Tipo Tramitación | Ordinario | Forma Adjudicación | Pluralidad de criterios |
| CPV | 72267100-0 72262000-9 72266000-7 72413000-8 30200000-1 38421000-2 38421100-3 38421110-6 38424000-3 30237475-9 71241000-9 | Mantenimiento de software de tecnología de la información Servicios de desarrollo de software Servicios de consultoría en software Servicios de diseño de sitios web WWW Equipo y material informático Equipo de medida del caudal Contadores de agua Caudalímetros Equipo de medida y de control Sensores eléctricos Estudio de viabilidad, servicios de asesoramiento, análisis | |
| Valor Estimado | 82.644,63 € | Tipo Impuesto | IVA |
| Presupuesto de Licitación (sin impuestos) | 82.644,63 € | Tipo Impositivo | 17.355,37 € (21%) |
| Total (impuestos incluidos) | 100.000,00 € | | |
| Lotes | No | Plazo de ejecución | El contrato tendrá una duración de 12 meses. Los primeros 6 meses de contrato estarán destinados para realizar los estudios, suministro e instalación de los elementos IOT, suministro e instalación del resto de elementos hardware y la implantación del nuevo sistema. En la segunda parte del contrato se dará soporte y mantenimiento de los suministros y la aplicación de gestión. El inicio de los plazos se considerará desde la fecha de la firma del contrato. |

La Sra. Dña. Isabel Ruiz Correyero, Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General, una vez vista la propuesta suscrita por el Jefe del Servicio de Compras y Suministros, ha dictado la siguiente resolución por la que se declara desierto el presente procedimiento de licitación

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 25 de octubre de 2022, el Órgano de contratación de esta Diputación aprobó el expediente relativo a la licitación del contrato citado en el encabezamiento, a tramitar por procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

SEGUNDO. - El objeto del contrato mixto consiste en la contratación de los suministros y servicios necesarios para la implantación del proyecto piloto del ciclo de vida medio del agua en la entidad singular el Batán, perteneciente al municipio de Guijo de Galisteo.

TERCERO. - El valor estimado del contrato ascendía a un total de 82.644,63 €.

CUARTO.- Al tratarse de un procedimiento abierto, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 159 de la LCSP, la licitación se publicó en el perfil de contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) el día 26 de octubre de 2022.

QUINTO. - El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 13 de noviembre de 2022 a las 23:59 horas.

SEXTO. - Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, según consta en el Certificado de Registro de entrada firmado por el Jefe del Servicio de Compras y Suministros, por el cual se acredita que hasta el 13/11/2022 23:59, fecha en que finalizó el plazo para la presentación de ofertas, se ha presentado una única oferta, correspondiente a la mercantil Medición Avanzada de Contadores SA

SÉPTIMO. En la Mesa de contratación celebrada el día 30 de noviembre de 2022, se llevó el análisis del informe técnico de valoración de los criterios sujetos a juicios de valor, con el siguiente resultado

| Empresa | Características técnicas equipamiento | Plan de estudio | Solución software | Plan de formación | TOTAL |
|---------------------------------|---------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|------------|
| MEDICIÓN AVANZADA DE CONTADORES | 1,5 puntos | 2 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 2,5 puntos |

Continúa el informe disponiendo “Dentro de la Cláusula 11ª.Criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas, que rigen el presente proceso, se establece lo siguiente:

“Conforme al artículo 146.3 LCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificable mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta las ofertas cuya puntuación no alcancen el 50 por ciento de la puntuación máxima de estos criterios (24,5 puntos)”.

Atendiendo a lo anterior, y a la vista de que la puntuación total obtenida en este informe de valoración de los criterios que dependen de juicio de valor, por parte del licitador Medición Avanzada de Contadores, S.A. (MacSA), ha sido de un total de 2,5 puntos, puntuación que no alcanza el umbral establecido (24,5 puntos), en la mencionada cláusula 11, se propone la exclusión de la continuación en el proceso selectivo al licitador Medición Avanzada de Contadores, S.A. (MacSA)”.

Por todo ello, la Mesa acuerda, excluir de la licitación a la empresa, MEDICIÓN AVANZADA DE CONTADORES, S.A., por no alcanzar el umbral mínimo de puntuación establecido en los Pliegos y declarar el expediente desierto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Posibilidad de declarar desierta una licitación.

De conformidad con lo indicado en el artículo 150.3, segundo párrafo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Interpretada dicha disposición a contrario sensu, cabe concluir que cuando no exista ninguna oferta o proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, la licitación podrá declararse desierta.

En el presente supuesto, no existe ninguna oferta que resulte admisible, puesto que la única que hay no alcanza el umbral mínimo exigible en pliegos.

SEGUNDO. - Órgano competente para dictar la resolución

De conformidad con lo señalado en el artículo 61 de la LCSP, le corresponde declarar desierta la licitación al órgano de contratación de la Administración correspondiente

De conformidad con lo establecido en la resolución por la que se acuerda la delegación de competencias de fecha 5 de julio de 2023, publicada en el BOP n.º 134 de 17 de julio, la competencia recae en la Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General que actúa por delegación.

TERCERO. - Obligación de publicación de la declaración en el perfil de contratante.

De conformidad con lo indicado en el artículo 63.3, letra e), segundo párrafo de la LCSP será objeto de publicación en el perfil de contratante la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos citados,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento abierto de licitación incoado para la contratación de los suministros y servicios necesarios para la implantación del proyecto piloto del ciclo de vida medio del agua en la entidad singular el Batán, perteneciente al municipio de Guijo de Galisteo expediente 61/2022 MIXTO SM PA.

SEGUNDO.- Ordenar que se publique la citada declaración en el perfil de contratante.

TERCERO.- Ordenar el archivo del expediente correspondiente al procedimiento que se declara desierto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.